



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 | CARACTERISTICAS | 13282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 309 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de agosto de 2011
No. 35

SUMARIO:

APORTACIONES POR RIESGOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2012.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

AVISOS JUDICIALES: 3223, 486-B1, 487-B1, 488-B1, 489-B1, 797-A1, 461-B1, 3065, 3056, 3057, 3058, 3059, 3048, 808-A1, 836-A1, 3344, 3309, 822-A1, 840-A1 y 3198.

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE DEPURACION DE CUENTAS CONTABLES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3253, 3254, 3260, 3248, 3252, 3317, 3303, 3315, 3240, 3256, 3217, 3261, 3304, 3305 y 862-A1.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISSEMYM

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de septiembre de 1996, el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios aprobó los “Criterios de recuperación o en su caso de cancelación de la cartera vencida y de los créditos por vencer, incobrables e incosteables”, tomando como base el acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha veintitrés de abril de ese mismo año por parte del Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento del Gobierno del Estado de México, en el que se establecieron los parámetros para la recuperación de las carteras vencidas, por vencer, incobrables e incosteables de los Organismos Públicos en Liquidación, en el que se establecieron los parámetros para dar solución a los diversos asuntos que constituyen las carteras mencionadas a efecto de que se finiquitaran los adeudos relativos.

Que de acuerdo a lo anterior, la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto, fue la instancia encargada de aplicar los criterios mencionados, sin embargo, este acuerdo sólo contemplaba la cancelación de cartera vencida y por

vencer de créditos a favor del Instituto y sus intereses respectivos, sin considerar otras cuentas como las de bancos, inventarios, deudores diversos, clientes, proveedores y acreedores, entre otras; las cuales por su antigüedad o por falta de elementos para su recuperación o aclaración, así como por su incosteabilidad no reflejaban la situación real de las mismas.

Que en este contexto, se consideró procedente la integración del Comité de Depuración de Cuentas Contables sustentado en la Constancia de Incobrabilidad, la opinión de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto y la información que presentaban las instancias correspondientes para que se pueda obtener la determinación de procedencia en el acuerdo autorizado por el Consejo Directivo para continuar con el proceso de la cancelación de los saldos de las cuentas contables ante la Contaduría General Gubernamental y ésta a su vez, como la encargada de realizar los trabajos respectivos de emisión de lineamientos y recomendaciones para evitar la generación de cuentas incobrables, improcedentes, irrecuperables o incosteables que se encontraban en esa situación.

Que con el propósito de crear un Comité, con fundamento en los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, mediante los cuales se crean los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo; el decreto No. 131 de fecha 18 de agosto de 1969, por el que se creó el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el artículo 20 fracción VIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en el que se mencionan entre otras atribuciones del Consejo Directivo, el aprobar la integración de Comités para el mejor cumplimiento de sus funciones; los artículos 302, 303, 304 y 308 del entonces Código Financiero del Estado de México y Municipios, el artículo 14 fracción XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, así como el apartado VI del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, entonces vigente, en el que se establecieron las Políticas de Registro y en específico las relativas al proceso de cancelación de cuentas y saldos irrecuperables.

Que derivado de esa situación el Consejo Directivo del Instituto en sesión ordinaria No. 1608 autorizó la creación del Comité de Depuración de Cuentas Contables el 03 de junio de 2003, como un Órgano Colegiado de carácter permanente y para todo el ámbito del Instituto, teniendo sus integrantes la responsabilidad y facultad para analizar, aportar elementos, opinar, sugerir y decidir sobre los aspectos de depuración de cuentas que se presenten sobre las operaciones del Instituto, por lo que se presentaron las bases y elementos para su eficaz desempeño, así como, los procedimientos y normas en un sólo documento, atendiendo la situación administrativa y económica del Instituto.

Que el día 2 de junio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Manual de Procedimientos, Normas y Bases del Comité de Depuración de Cuentas Contables del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9 y 25 del Manual de Procedimientos, Normas y Bases anteriormente mencionado, los integrantes del mismo, en su sesión extraordinaria número SE-CODECC-03/2011, celebrada el día 27 de junio de 2011, aprobaron las modificaciones a dicho ordenamiento.

Que mediante sesión ordinaria número 1653, de fecha 14 del julio de 2011, el Consejo Directivo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 20 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, aprobó las modificaciones al Manual de referencia,

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Manual de Operación tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo las acciones de depuración y determinación de cancelación de cuentas que integran el Balance General del

Instituto; así como, la integración y funcionamiento del Comité de Depuración de Cuentas Contables del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Artículo 2.- Para efectos del presente Manual de Operación, se entenderá por:

- I. **Balance General.-** Al documento a través del cual se muestra la situación financiera del Instituto a una fecha determinada;
- II. **Comité.-** Al Comité de Depuración de Cuentas Contables del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- III. **Contaduría General Gubernamental.-** A la Contaduría General Gubernamental dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
- IV. **Constancia.-** Al documento por el que se hace constar que un adeudo determinado, no es susceptible de cobro o recuperación, por encontrarse dentro los criterios de incobrabilidad o incosteabilidad;
- V. **Consejo Directivo.-** Al H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- VI. **Cuenta Contable.-** A la clasificación bajo cuya nomenclatura se registra un grupo de operaciones homogéneas;
- VII. **Deudor.-** A la persona física o moral que refleje un adeudo con el Instituto, en una cuenta contable;
- VIII. **Estado de Cuenta.-** Al documento que muestra, de un periodo determinado, el saldo inicial y final, y los cargos y abonos de un deudor;
- IX. **Expediente.-** Al conjunto de documentos referentes a un mismo asunto o persona que determinen la incobrabilidad o incosteabilidad de un caso en concreto;
- X. **Incobrabilidad.-** Al acto mediante el cual se determina que una cuenta contable del Instituto no puede ser cobrada o susceptible de recuperación;
- XI. **Incosteabilidad.-** Al acto mediante el cual se establece que una cuenta contable del Instituto no es susceptible de recuperación, atendiendo el costo beneficio del Instituto;
- XII. **Instituto.-** Al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- XIII. **Ley.-** A la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- XIV. **Manual de Operación.-** Al Manual de Operación del Comité de Depuración de Cuentas Contables del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- XV. **Saldo.-** Al resultado de los cargos menos abonos de una cuenta contable; y
- XVI. **Secretaría de Finanzas.-** A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Artículo 3.- Para realizar la cancelación de saldos de los registros contables del Instituto, se requerirá de la autorización de la Secretaría de Finanzas, a través de la Contaduría General Gubernamental previa aprobación por parte del Consejo Directivo, así como del análisis, opinión y decisión validada por el Comité.

Artículo 4.- La documentación soporte que integre el expediente, será invariablemente lo que determine la procedencia para la expedición de la constancia de incobrabilidad.

La constancia de incobrabilidad será el documento que sustente la propuesta para la determinación de procedencia de cancelación de cuentas o saldos incobrables para el Comité.

Artículo 5.- La procedencia de cancelación de adeudos será por cada suceso o evento que genere e integre una cuenta por cobrar reflejado en el estado de cuenta.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 6.- El Comité es un órgano auxiliar del Consejo Directivo, que tiene por objeto analizar, opinar y decidir sobre los aspectos de depuración de cuentas contables; así como establecer los lineamientos que normen las actividades de depuración y cancelación de cuentas, con excepción de las contribuciones de seguridad social.

Artículo 7.- El Comité estará integrado por siete titulares que serán:

- I. **Presidente.-** Que será el Director General del Instituto.
- II. **Secretario Técnico.-** Que será el Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestal.
- III. **Cinco Vocales:**
 - a) El Coordinador de Finanzas.
 - b) El Coordinador de Prestaciones y Seguridad Social.
 - c) El Coordinador de Administración.
 - d) El Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva.
 - e) El Jefe de la Unidad de la Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico y el titular de la Unidad de Contraloría Interna, quienes sólo participarán con voz.

Los titulares del Comité podrán designar por oficio a un representante suplente, quien tendrá las mismas atribuciones y funciones que el titular, para tal efecto, deberán remitir dicho documento al Secretario Técnico, quien lo hará del conocimiento al Comité.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 8.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Analizar, opinar y decidir respecto de las cuentas contables que sean susceptibles de depuración;
- II. Establecer las bases que permitan a las unidades y áreas administrativas del Instituto depurar las cuentas contables;
- III. Expedir, modificar o actualizar su Manual de Operación;
- IV. Fijar criterios para la cancelación de cuentas contables o saldos considerados como incobrables o incosteables;
- V. Proponer y autorizar la participación de invitados especiales;
- VI. Remitir al Consejo Directivo, las propuestas de cancelación de cuentas contables a depurar;
- VII. Crear comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas;
- VIII. Atender los asuntos que el Consejo Directivo le encomiende, relativos al objeto del Comité;
- IX. Recomendar a las unidades y áreas administrativas del Instituto, las acciones necesarias para evitar la generación de cuentas o saldos irrecuperables;
- X. Solicitar a la Secretaría de Finanzas o a la Contaduría General Gubernamental, asesoría técnica cuando así lo requiera;
- XI. Decidir sobre la propuesta de aplicación de las cuentas contables, afectando en su caso, las provisiones de cuentas incobrables y/o resultados de ejercicios anteriores, para su propuesta y determinación de autorización del Consejo Directivo; y
- XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 9.- Los acuerdos del Comité se decidirán por votación de la mayoría de sus integrantes, la cual quedará registrada en el acta correspondiente.

Artículo 10.- A las sesiones del Comité podrán asistir invitados especiales, quienes únicamente participarán con voz y facultades de apoyo y/o asesoría en los asuntos de su competencia.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS
INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Artículo 11.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes atribuciones y funciones:

I. Del Presidente:

- a) Asistir a las sesiones del Comité;
- b) Representar al Comité en todos los asuntos en que sea parte;
- c) Presentar al Consejo Directivo, por lo menos dos veces al año, un informe de los asuntos presentados al Comité para su acuerdo de procedencia;
- d) Presidir las sesiones del Comité;
- e) Analizar y emitir su opinión y voto sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
- f) Firmar las actas de las sesiones del Comité; y
- g) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

II. Del Secretario Técnico:

- a) Asistir a las sesiones del Comité;
- b) Convocar a sesiones del Comité a sus integrantes; así como a invitados especiales, en su caso;
- c) Preparar y proporcionar la información y documentación soporte sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos a los integrantes del Comité;
- d) Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados al interior del mismo;
- e) Presentar ante el Comité, los expedientes sujetos a cancelación contable;
- f) Analizar y emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
- g) Instalar y clausurar las sesiones del Comité;
- h) Elaborar e integrar las actas de las sesiones del Comité;
- i) Mantener un registro de las constancias de incobrabilidad que se sometan a la aprobación del Comité;
- j) Remitir a los integrantes del Comité, copia del acta de cada sesión; Coordinar y supervisar las comisiones especiales o grupos de trabajo que proponga y autorice el Comité;
- k) Comunicar por escrito al Departamento de Contabilidad del Instituto, las cancelaciones propuestas al Comité que hayan sido determinadas como procedentes por el Consejo Directivo, previa autorización de la Contaduría General Gubernamental;
- l) Solicitar a las unidades y áreas administrativas del Instituto, la información que requiera el Comité;
- m) Firmar las actas de las sesiones del Comité; y
- n) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

III. De los Vocales:

- a) Asistir a las sesiones del Comité;
- b) Analizar y emitir su opinión y voto, según corresponda, respecto de los asuntos que se sometan a su consideración;
- c) Firmar las actas de las sesiones del Comité; y
- d) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**CAPÍTULO QUINTO
DEL PROCEDIMIENTO PARA SESIONAR**

Artículo 12.- El Comité sesionará únicamente cuando se reúnan la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, caso contrario, el Secretario Técnico elaborará el acta correspondiente en la que se harán constar los hechos y convocará a sesión extraordinaria.

Artículo 13.- El Comité sesionará de forma ordinaria cada seis meses y podrá convocar a sesión extraordinaria cuando el número de asuntos así lo ameriten o en su caso, cuando uno de sus integrantes lo solicite.

En caso de que un integrante del Comité, solicite la realización de una sesión extraordinaria, deberá remitir la documentación correspondiente, al Secretario Técnico con un mínimo de cinco días hábiles anteriores a la sesión.

Artículo 14.- Para convocar a sesión ordinaria, el Secretario Técnico deberá hacerlo por escrito en un término no menor a cinco días hábiles, adjuntando para tal efecto, el orden del día y la documentación soporte de los asuntos a tratar.

Para el caso de las sesiones extraordinarias, deberán seguirse las mismas formalidades a excepción del término con que habrá de convocarse, siendo éste el de tres días hábiles como mínimo.

Artículo 15.- La Coordinación de Finanzas del Instituto, a través de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal, presentará en la primera sesión ordinaria del Comité, con excepción de las contribuciones de seguridad social establecidas en la Ley, un informe de las cuentas contables que sean susceptibles de depuración y cancelación. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes aspectos:

- I. Análisis de saldos de cuentas del Balance General, que por sus características sean susceptibles de depurar y cancelarse.
- II. Resumen de las aplicaciones contables realizadas a la provisión o afectación al resultado del ejercicio fiscal correspondiente, mismas que hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental.
- III. Seguimiento a las medidas preventivas implementadas en las áreas correspondientes, para evitar la generación de saldos incobrables e incosteables.
- IV. Acciones de recuperación extrajudicial de las cuentas contables, efectuadas por las unidades y áreas administrativas del Instituto.

Artículo 16.- El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio;
- III. Asistentes a la sesión;
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia que fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
- V. Resultados de la votación;
- VI. Acuerdos dictados, codificándose con las siglas CODECC, número progresivo, año de la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo; así como, nombre del o los responsables del cumplimiento del mismo;
- VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión; y
- VIII. Nombre y firma de los asistentes.

El Secretario Técnico deberá remitir a los integrantes del Comité, en un término que no exceda de cinco días hábiles, el acta de la sesión que corresponda debidamente suscrita por los mismos.

Artículo 17.- El Secretario Técnico deberá resguardar durante cinco años el original de las actas del Comité y los informes que se establecen en el artículo 15 del presente Manual de Operación; así como las copias certificadas de la documentación siguiente:

- a) Acuerdo de Autorización del Consejo Directivo;
- b) Solicitud de cancelación de las cuentas contables por parte de la Coordinación de Finanzas del Instituto a la Contaduría General Gubernamental;
- c) Oficio de respuesta por parte de la Contaduría General Gubernamental a la Coordinación de Finanzas del Instituto;

- d) Oficio mediante el cual el Coordinador de Finanzas requiere al Departamento de Contabilidad del Instituto la cancelación contable; y
- e) Oficio del Departamento de Contabilidad por el que remite la póliza donde realizó el registro correspondiente de cancelación.

Artículo 18.- El Departamento de Contabilidad del Instituto, deberá resguardar durante cinco años, el expediente y la documentación original que se enuncia en el artículo que antecede, misma que se integrará a la póliza correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD E INCOSTEABILIDAD**

Artículo 19.- Conforme a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; así como a lo establecido en el presente Manual de Operación, se considerará una cuenta contable como incobrable o incosteable, según sea el caso, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando los adeudos tengan una antigüedad mayor a un año y no hayan recibido movimiento alguno en el último año;
- II. El deudor se encuentre inactivo en el sector público estatal;
- III. No se pueda localizar el deudor en su domicilio, laboral o personal;
- IV. Por fallecimiento del deudor;
- V. Cuando se hayan realizado las acciones extrajudiciales y en su caso las judiciales que no permitan la recuperación del adeudo;
- VI. Por incosteabilidad, atendiendo el costo beneficio del Instituto, considerando el monto del adeudo menor a 100 salarios mínimos vigentes en la zona económica "C";
- VII. Por falta de documentación soporte que acredite el adeudo; para lo cual el Departamento de Contabilidad y la unidad o área administrativa responsable de la documentación, elaborarán un acta circunstanciada en la que se haga constar que no se cuenta con la información y/o documentación en los archivos del Instituto;
- VIII. Por prescripción del adeudo, según corresponda, esto conforme a las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias que resulten aplicables;
- IX. Por irregularidades u omisiones en los documentos soporte que no permitan el cobro de los adeudos, para lo cual el Departamento de Contabilidad y la unidad o el área administrativa responsable de la documentación, elaborarán un acta circunstanciada en la que se hagan constar las mismas;
- X. Por incapacidad o inhabilitación física o mental permanente del deudor, en el caso de créditos otorgados por el Instituto, previa valoración médica que realice el mismo.

Para los casos señalados en las fracciones I, II y III del presente artículo, deberán estar acreditadas previamente, por parte de las unidades y áreas administrativas las acciones, extrajudiciales y en su caso las judiciales que permitan la recuperación del adeudo.

CAPÍTULO SÉPTIMO **DE LA DEPURACION Y CANCELACION DE LAS** **CUENTAS CONTABLES**

Artículo 20.- La Coordinación de Finanzas del Instituto a través de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal realizará el análisis y estudio mensual de los saldos de las cuentas contenidas en el Balance General susceptibles a depurar y someterse en la primera sesión ordinaria del Comité.

Artículo 21.- La Coordinación de Finanzas del Instituto a través de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal informará a las unidades y áreas administrativas las cuentas contables sujetas a depurar, requiriendo a éstas toda aquella información adicional que no obre en los archivos del Departamento de Contabilidad.

Cumplido lo anterior, deberá integrar el expediente que sustente la propuesta de depuración de cuentas contables, esto último conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del presente Manual de Operación.

Artículo 22.- La Coordinación de Finanzas a través del Departamento de Contabilidad del Instituto, llevará a cabo el registro y la depuración de las cuentas contables previa aprobación del Consejo Directivo y autorización de la Contaduría General Gubernamental.

Así mismo, la Coordinación de Finanzas autorizará de manera directa al Departamento de Contabilidad del Instituto, efectuar la cancelación de las cuentas contables o saldos irrecuperables cuando los importes sean menores a 100 salarios mínimos vigentes de la zona económica "C" y con antigüedad mayor a un año, previo cumplimiento de los requisitos a que aduce al artículo 23 fracción I del presente Manual de Operación.

Artículo 23.- Los expedientes de cuentas incosteables o incobrables, según corresponda, deberán contener:

- I. Cuentas por cancelar con importes menores a 100 salarios mínimos vigentes de la zona económica "C":
 - a) Estado de cuenta que contenga el nombre y concepto del adeudo;
 - b) Constancia de no haber recibido movimiento alguno en el último año; y
 - c) Constancia de incosteabilidad emitida por la Coordinación de Finanzas del Instituto.
- II. Cuentas por cancelar iguales o mayores a 100 salarios mínimos vigentes de la zona económica "C":
 - a) Número consecutivo por expedientes iniciándose en 01 por cada ejercicio fiscal incluyendo los cuatro dígitos del año en que se tramita la cancelación, así como el número de fojas que lo integran;
 - b) Documentación soporte del adeudo, en su caso;
 - c) Estado de cuenta;
 - d) Acta de defunción o documento emitido por el área correspondiente del Instituto que avale el fallecimiento del deudor, en su caso;
 - e) Documentos y/o escritos que demuestren que se agotaron las acciones extrajudiciales y en su caso judiciales, para la recuperación del saldo correspondiente;
 - f) Constancia de Incobrabilidad emitida por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal del Instituto; y
 - g) Visto Bueno de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto.

Artículo 24.- Tratándose de casos fortuitos o de fuerza mayor se deberá presentar adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 23 fracción II del presente Manual de Operación, la denuncia de hechos ante el Ministerio Público o el Acta Administrativa ante la autoridad competente.

Artículo 25.- La integración de expedientes se hará por deudor para el caso de saldos iguales o mayores a 100 salarios mínimos vigentes en la zona económica "C".

Artículo 26.- Si del expediente, se acredita(n) alguno(s) de los supuestos establecidos en el artículo 19 del presente Manual de Operación, el Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestal del Instituto deberá analizar y en su caso elaborar las constancias de incobrabilidad o incosteabilidad respectivas.

Artículo 27.- La Coordinación de Finanzas, a través del Departamento de Contabilidad del Instituto, será la encargada de efectuar los registros contables por la cancelación de los saldos de las cuentas contables, una vez que se haya recibido el comunicado de autorización de la Contaduría General Gubernamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las presentes disposiciones son de carácter interno y surtirán efectos exclusivamente en ese ámbito y no frente a terceros, por lo que no se liberan de su obligación de pago o aclaración los deudores.

CUARTO.- Se deja sin efectos el Manual de Procedimientos, Normas y Bases del Comité de Depuración de Cuentas Contables del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 2 de junio de 2008, así como su fe de erratas, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 29 de octubre de 2008.

QUINTO.- Se abrogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Manual de Operación.

SEXTO.- Las cuestiones no previstas, así como las dudas que surjan con motivo de la aplicación del presente Manual de Operación serán resueltas por el Comité.

SÉPTIMO.- La Coordinación de Finanzas a través de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal, será la encargada de emitir los Manuales de Procedimientos y lineamientos específicos que regulen la operación de las áreas y unidades administrativas para el cumplimiento de los criterios para la depuración y cancelación de cuentas contables.

OCTAVO.- El Comité previsto en el presente Manual de Operación, deberá quedar formalmente instalado e integrado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente Manual.

NOVENO.- Los actos celebrados conforme a las disposiciones que se abrogan, seguirán surtiendo sus efectos hasta la conclusión del término o cumplimiento de las condiciones en que se hayan efectuado.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 14 días del mes de julio del año 2011.

ATENTAMENTE

L.C.P. S. JAIME FULIDO LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
(RUBRICA).



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISSEMUM

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

APORTACIONES POR RIESGOS DE TRABAJO

El H. Consejo Directivo del Instituto del Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en su Sesión Ordinaria No. 1654, celebrada el 11 de agosto de 2011, tuvo a bien emitir el siguiente acuerdo relativo a las Aportaciones por Riesgos de Trabajo que deberán cubrir las Instituciones Públicas para el ejercicio 2012.

ACUERDO ISSEMUM/1654/008.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 20 fracción XIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y 39 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tiene a bien determinar que los porcentajes de las primas "Básica" y de "Riesgo No Controlado" que integran las Aportaciones por Riesgos de

Trabajo, continúen vigentes para el ejercicio 2012; así mismo se aprueba la modificación de la prima de "Siniestralidad", con base en la fórmula autorizada para tal efecto, como se muestra a continuación:

**PORCENTAJES DE LAS PRIMAS QUE INTEGRAN LAS
APORTACIONES POR RIESGOS DE TRABAJO 2012**

GEM

Concepto	Porcentaje
Prima Básica (Mínima de Riesgo)	1.000
Prima de Siniestralidad	0.046
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
TOTAL	1.150

H. AYUNTAMIENTOS

Concepto	Porcentaje
Prima Básica (Mínima de Riesgo)	1.000
Prima de Siniestralidad	0.145
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
TOTAL	1.249

CUERPOS DE SEGURIDAD

Concepto	Porcentaje
Prima Básica (Mínima de Riesgo)	1.000
Prima de Siniestralidad	0.227
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
TOTAL	1.331

OTROS

Concepto	Porcentaje
Prima Básica (Mínima de Riesgo)	1.000
Prima de Siniestralidad	0.122
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
TOTAL	1.226

Estos porcentajes deberán publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

**L.C.P. S. JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

CONGREGACION MISIONERA EVANGELIZADORAS DE SANTA MARIA GUADALUPE. Se le notifica la radicación del juicio sucesorio testamentario a bienes de MARIA DE JESUS MEDINA CARDENAS, en el Juzgado Cuarto Familiar de Primera instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio sucesorio testamentario a bienes de MARIA DE JESUS MEDINA CARDENAS, bajo el número de expediente 207/2010, denunciado por JOSE MARIA, EUGENIO y MARIA DE LA LUZ de apellidos MEDINA CARDENAS y MARIA DE JESUS CARDENAS DIAZ, por lo que dándose cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y a lo ordenado por auto de fecha once de julio de dos mil once, se le hace saber que la autora de la presente sucesión otorgó testamento público abierto ante la fe del Notario Público Número 128 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, el cual quedó registrado bajo la escritura número 5426, de fecha nueve de octubre de dos mil nueve. Aunado a lo anterior, en audiencia de fecha treinta de agosto del año dos mil diez, se advirtió que en la cláusula segunda del testamento la de cujus manifestó su deseo de instruir usufructo respecto del inmueble ubicado en segunda cerrada de Juan de la Barrera, manzana seis, lote trece, Colonia San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a favor de la CONGREGACION MISIONERA EVANGELIZADORAS DE SANTA MARIA GUADALUPE, ordenando su notificación y emplazamiento a efecto de que se le haga saber la radicación de la presente sucesión y una vez cerciorados que dicha congregación no se localizó en el último domicilio del que se tuvo conocimiento, tomando las providencias necesarias a que se refieren los artículos invocados con anterioridad, e ignorando el paradero de la CONGREGACION MISIONERA EVANGELIZADORAS DE SANTA MARIA GUADALUPE; se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.-VALIDACION.-El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha once de julio del año dos mil once, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 207/2010, los cuales son entregados en fecha tres de agosto de dos mil once, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

3223.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. CLAUDIA GUADALUPE CERVANTES GARCIA.

WILLIAM FIGUEROA SOLANO, en el expediente 162/2011, le demanda en controversia del derecho familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal señalada en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que el presente origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, uno de agosto del dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 ocho de julio del dos mil once 2011.-Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

486-B1.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

SILVIA GONZALEZ LOPEZ, se hace de su conocimiento que ELVIRA VERNET HERNANDEZ, demanda en la Vía Ordinaria Civil, (usucapión), en el expediente 47/2008, las siguientes prestaciones: A).- De la persona antes mencionada la declaración judicial que dicte su Señoría a favor del suscrito en donde señale a que ha operado la prescripción positiva de usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno número 38, manzana noventa y nueve, sección primera, de la calle Puerto Altata, Colonia Jardines de Casa Nueva, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros con lote 37, al sur: 15 metros con lote 39, al oriente: 8.00 metros con calle Puerto Altata, al poniente: 8.00 con lote 58, dicho inmueble tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación de los datos registrales por otra nueva a favor de la suscrita. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-En Ecatepec de Morelos, México, a ocho de agosto del dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de julio del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

487-B1.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

MARIA GONZALEZ MERLIN, el C. FRANCISCO JAVIER GOMEZ BALBUENA, le demanda en la vía Ordinaria Civil usucapión, en el expediente número 421/2009, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por medio de la usucapión respecto del lote de terreno veintiocho, de la manzana treinta y dos, de la Colonia Ampliación Las Águilas, Nezhualcáyotl, Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción del citado lote a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad; C).- Reclamo el pago de gastos y costas para el caso de que la demandada se opusiera infundadamente a las prestaciones que se le reclaman en la presente demanda. Narrando en los hechos de su demanda que celebró contrato de compraventa con la señora MARIA GONZALEZ MERLIN en su carácter de vendedora, persona que en ese momento detentaba la posesión del bien a título de propietario, pública, pacífica, de buena fe y a la vista de todos los vecinos, posesión que hace suya, asimismo su vendedor le entregó la posesión jurídica y material del inmueble, la cual ha conservado desde el quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho, estableciendo su domicilio particular y lo ha poseído a título de dueña, en forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, teniendo dicho bien las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con lote 27; al sur: en 19.00 metros con lote 29; al oriente: en 10.00 metros con calle 23; y al poniente: en 10.00 metros con lote 35 y lote 34, con una superficie total de 190.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico "Ocho Columnas" de esta Ciudad, se expide el presente en Nezhualcáyotl, México, a primero del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. En cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de julio de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

488-B1.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 759/2011, se tramita en la vía de Controversia del Estado Civil de las personas y del derecho familiar, sobre divorcio necesario, promovido por MANUEL MORALES MALDONADO en contra de SENEN SANCHEZ VAZQUEZ: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales previstas en el artículo 4.90 fracción IX, del Código Civil, B).- La declaración judicial de que los efectos de la sociedad conyugal que tengo celebrada con la demandada, el (régimen bajo el cual se entiende contraído el matrimonio civil), cesaron en cuanto el beneficien a la demanda desde el 20 de julio del año 1967, C).- La terminación de la sociedad legal, D).- El

pago de gastos y costas que me origine el presente juicio. Hechos: 1.- El demandante contrajeron matrimonio civil con la demandada, de fecha dieciséis de enero del año de mil novecientos cincuenta y siete, ya que no señalamos bajo cual régimen de bienes nos casamos, por disposición de los artículos 180, 181 y 206 del Código Civil del Estado de México, en nuestro matrimonio celebramos ante Oficial del Registro Civil, de Teposcolula, del Estado de Oaxaca el cual quedo asentado en el libro de acta 07, del libro de matrimonios, en foja 07 frente, de fecha 16 de enero del año de 1957; 2.- El hoy demandada establecieron último domicilio en calle Centenario número 10, pueblo de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; 3.- De dicha relación de los cónyuges procrearon a cinco hijos de nombres SILVIA SOLEDAD, ELVA, SALVADOR, MERCEDES y ADRIAN ambos de apellidos MORALES SANCHEZ, a la fecha son mayores de edad; 4.- Dice el demandante que su relación con la demandada vivieron y establecieron su domicilio conyugal en calle Centenario número diez, pueblo de Ayotla, del Municipio Ixtapaluca, Estado de México, ya que su relación matrimonial dice el demandado que demandada no atendía las obligaciones del hogar; 5.- De fecha veinte de junio de año de mil novecientos sesenta y siete, el demandado llevo al domicilio conyugal y ya no encontró a la demandada ya que al entrar encontré a sus menores hijos solos en un cuarto, ya que la demandada se llevo todas sus cosas personales y abandonado el domicilio conyugal, ya que el demandante empecé buscarla pero sin tener resultado alguno ya que varias veces los cambiamos de ubicación, ya que a partir del año de mil novecientos ochenta y dos, establecimos domicilio ubicado en Avenida José Guadalupe Posadas esquina con calle Poniente 2 sin número oficial, Colonia Emiliano Zapata, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; 6.- La demandada abandono el domicilio conyugal y tal dejo sus hijos con el demandado; 7.- Conforme el artículo 4.36 del Código Civil para el Estado de México, ya que los efectos de la sociedad conyugal cesan por lo que hace al cónyuge que abandone injustificadamente; 8.- Bajo protesta de decir la verdad que su domicilio actual es el ubicado en calle Guadalupe Posada y Poniente Dos sin número Oficial, de la Colonia Emiliano Zapata, en el Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, a favor de MANUEL MORALES MALDONADO.

Se expiden a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

489-B1.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHEMOC
 APIZACO, TLAX.
 E D I C T O**

Se convoca por este medio a quien o quienes se crean con derecho al Juicio Intestamentario a bienes del extinto VICTOR VAZQUEZ VAZQUEZ, denunciado por MARIA EUGENIA FRANCO RAMIREZ, MARTIN ANGEL VAZQUEZ FRANCO, ALMA PATRICIA VAZQUEZ FRANCO, VICTOR VAZQUEZ FRANCO y DAVID VAZQUEZ FRANCO, expediente No. 220/2011.

Para su publicación de tres edictos dentro del término de treinta días publicación que deberá ser una cada diez días en el diario de mayor circulación en el Estado de México. Apizaco, Tlax., a 8 de junio de 2011.-La Diligenciaría del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Lic. Susana Vásquez Badillo.-Rúbrica.

797-A1.-9, 23 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

CC. JUVENCIO TONATIHU GUAJARDO, GONZALEZ ZUGAIDE SOLEDAD y CASTELLANOS CASTAÑÓN JOSE DE JESUS se les hace saber que PEDRO HIDALGO MARTINEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 247/2011, demanda de JUVENCIO TONATIHU GUAJARDO, GONZALEZ ZUGAIDE SOLEDAD y CASTELLANOS CASTAÑÓN JOSE DE JESUS se les hace saber que PEDRO HIDALGO MARTINEZ. Las siguientes prestaciones:

1) La prescripción positiva respecto del lote de terreno marcado con el número 28, de la manzana 21, ubicado en la Avenida Cerezos número 103, de la Colonia Reforma, Sección La Perla, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 2) Después de ejecutoriada la sentencia se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral, C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio. HECHOS: 1) Desde el día 21 de marzo del 2002, me encuentro poseyendo en calidad de propietario el inmueble con lote de terreno número 28, de la Manzana 21, ubicado en la Avenida Cerezos número 103, de la Colonia Reforma, Sección La Perla, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 2) El inmueble que me encuentro poseyendo tiene una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 29, al sur: 15.00 metros con lote 27, al oriente: 08.00 metros con lote 17, al poniente: 08.00 metros con Avenida Cerezos. 3) Adquirí el inmueble mediante contrato de compraventa que celebré en calidad de comprador, con el señor JUVENCIO TONATIHU GUAJARDO, de fecha 21 de marzo de 2002, por la cantidad de \$654,200.00 los cuales fueron entregados de contado, en efectivo. 4) En atención que he realizado mejoras, he construido, he realizado actos de dominio sobre el bien inmueble descrito con mi propio peculio y he estado poseyendo el lote de terreno de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e interrumpidamente, desde el 21 de marzo del año 2002. Por auto de fecha 24 de marzo del 2011, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación.- Auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
 461-B1.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente 806/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato de compraventa), promovido por ABEL FUENTES MARTINEZ contra DARIO SANABRIA LARA, en auto de fecha ocho de junio del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a DARIO SANABRIA LARA, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- La rescisión del contrato de compraventa celebrado con el demandado. 2.- El pago del

impuesto predial desde el año de 1991 hasta la fecha. 3.- El pago de daños y perjuicios que me causo el demandado. 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Expedido a los catorce días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica. Validación: Acuerdo de fecha ocho de junio del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primer Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.
 3065.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE.
 SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 153/09, relativo a un Juicio Ordinario Civil, promovido por SANTIAGO GONZALEZ CARRILLO, en su carácter de Apoderado Legal de JORGE TRINIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ, en contra de ERIKA LARA MILLER, se dictó un auto en donde se ordena emplazar a Juicio al Tercero Llamado a Juicio LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE POR MEDIO DE EDICTOS, respecto de la demanda instaurada en su contra donde la parte actora reclama como pretensiones A).- La declaración judicial en el sentido de que mi poderdante es propietario del inmueble marcado con el número 3 "B", guión 101, del edificio tres y derecho al uso de un cajón de estacionamiento identificado con el número 3 "B" guión 101 del conjunto habitacional denominado "El Olimpo" sujeto a régimen de propiedad y condominio número 21, marcado con el número 115, de la Avenida Morelos, Colonia camino a Santa María Totoltepec, en Santa María Totoltepec, en Toluca, Estado de México. B).- La declaración judicial de la obligación de hacer a cargo de demandado, de entregar la posesión materia del inmueble mencionado en la prestación anterior, con sus frutos y accesorios. C).- El pago de la renta mensual a partir de la fecha que ocupó el inmueble la demandada sin mi consentimiento lo cual será cuantificado a juicio de peritos. D).- El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado el demandado a razón de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales que ha dejado de percibir la renta. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS 1.- Como se acreditó con el primer testimonio de la escritura número 53,168, volumen ordinario 1558 de fecha 27 de junio de 2008, ante la fe del LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número Cinco del Estado de México, mediante la cual se hace constar el contrato de compraventa celebrado entre el señor LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE, y mi poderdante JORGE TRINIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ, respecto de la vivienda número 3 "B" guión 101, del edificio tres y derecho al uso de un cajón de estacionamiento identificado con el número 3 "B" guión 101 del conjunto habitacional denominado "El Olimpo", sujeto a régimen de propiedad y condominio número 21, marcado con el número 115, de la Avenida Morelos, Colonia camino a Santa María Totoltepec, en Santa María Totoltepec, en Toluca, Estado

de México, con medidas y colindancias: al suroeste: en dos metros ochenta y cinco centímetros con fachada principal hacia la zona de estacionamiento del edificio, al sureste: en noventa centímetros, con fachada principal hacia la zona de acceso del edificio, al suroeste: en tres metros diez centímetros con fachada principal hacia la zona de estacionamiento del edificio, al noroeste: en once metros veinte centímetros con muro de colindancia con el condómino diecisiete de la manzana B, al noreste: en cinco metros noventa y cinco centímetros con muro de colindancia con el condómino dieciocho de la manzana B, al sureste: en diez metros, veinte centímetros con la vivienda tres B guión ciento dos del mismo edificio. Cajón de estacionamiento abajo en sesenta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados, con cimentación y subsuelo. ARRIBA en cincuenta y tres metros diez decímetros cuadrados, con la vivienda tres B guión veinte del mismo edificio en diez metros sesenta y dos centímetros cuadrados con cielo abierto a través de su jardín posterior. El inmueble objeto de la operación jurídica aludida se fijó en un precio de \$260,000.00 (DOSCIENOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada por mi poderdante y recibida por el señor LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE, en fecha de celebración del acto jurídico en alusión. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo la partida 581, volumen 558, libro primero, sección primera de fecha 01 de octubre de 2008, II.- Mi poderdante es el propietario del bien inmueble que se describe. III.- En fecha 17 de julio del 2008, los señores LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE, y ALBERTO GARDUÑO, me dieron la posesión material del inmueble. VI.- En fecha 23 de enero de 2009, el suscrito en representación de mi hijo JORGE TRINIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ, del cual soy su apoderado, me presenté ante la C. Agencia del Ministerio Público en turno de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a efecto de presentar la querrela por el delito de despojo y lo que resulte, por virtud de que el inmueble propiedad de mi poderdante, había sido cambiado la cerradura y había introducido diversos bienes, de manera furtiva y sin mi consentimiento radicándose bajo el número TOL/JAC/III/221/2009. Para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales mediante lista y Boletín Judicial.

Publíquense los presentes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal, y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a veintisiete de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: once de abril de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3056.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 83/11, en fecha veintisiete de enero de dos mil once CLAUDIA PICHARDO LINARES, por su propio derecho y en representación del menor RODRIGO HUERTA PICHARDO, promueve controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar en contra de HUGO HUERTA ZEPEDA, DEMANDANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- La pensión alimenticia definitiva para mi menor hijo de nombre RODRIGO HUERTA PICHARDO, a cargo del hoy demandado, no menor a 3 (tres) salarios mínimos diarios vigentes en la zona económica.

B).- Garantizar la pensión alimenticia en los términos que establece el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México.

C).- La guarda y custodia total y definitiva de mi menor hijo de nombre RODRIGO HUERTA PICHARDO, a favor de la suscrita.

D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este juicio hasta su total solución.

Fundando la demanda en los siguientes:

HECHOS

1. En el año 2005 conocí al señor HUGO HUERTA ZEPEDA, con quien después de establecer una relación de noviazgo comencé a vivir en unión libre desde el día 11 de noviembre del 2006.
 2. De dicha relación procreé a un hijo que responde al nombre de RODRIGO HUERTA PICHARDO, que cuenta con la edad de 3.9 años de edad, tal y como lo puedo acreditar plenamente con el acta de nacimiento, documental que anexo a la presente con el numeral Uno
 3. Al principio nuestra relación era buena como en todas y no tuve problemas para que el hoy demandado me apoyara para cubrir las necesidades de mi menor hijo; sin embargo al paso del tiempo, nuestra relación se deterioró tanto que me vi obligada a tomar la decisión de separarme del hoy demandado en el mes de diciembre de dos mil siete.
 4. Desde la fecha referida en que nos separamos el hoy demandado y la suscrita, el señor HUGO HUERTA ZEPEDA, perdió todo tipo de interés hacia nuestro menor hijo, de modo que hasta la fecha no ha existido ningún tipo de convivencia entre mi menor hijo y su padre y mucho menos me ha apoyado con ningún tipo de pensión alimenticia.
 5. Por lo anteriormente descrito, en el mes de agosto del año dos mil diez me vi en la necesidad de solicitar el apoyo de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIFEM con el fin de obtener apoyo económico para mi hijo de parte de su padre; por lo que una vez que fue citado el hoy demandado, suscribimos un convenio extrajudicial de fecha 13 de agosto de 2010, en el que el hoy demandado se comprometió a proporcionar la cantidad de setecientos pesos de manera semanal, por concepto de pensión alimenticia para nuestro menor hijo, tal y como lo puedo acreditar plenamente con el mismo convenio extrajudicial, documental que anexo a la presente con el numeral Dos. Cabe hacer mención que dicho acuerdo desde la misma fecha no ha cumplido en ninguna ocasión.
 6. No obstante a lo que anteriormente referí, el hoy demandado sí se ha presentado en diversas ocasiones en mi domicilio particular y en mi domicilio laboral con la única finalidad de agredirme verbalmente. La última vez que ocurrió esta situación fue en el mes de agosto de 2010, ocasión en la que me amenazó con quitarme a mi menor hijo RODRIGO HUERTA PICHARDO, por quien no se ha preocupado desde el año dos mil siete, cuando se suscitó la separación ante el demandado y la suscrita. Motivo por el cual acudo a esta vía que el derecho me concede para tener aseguradas las prestaciones mencionadas.
- Robusteciendo lo anterior se encuentra lo establecido en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 inciso A y E de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo establecido en los artículos 3 y 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 4 fracción IV, 9 fracción II incisos D, fracción IV en todos sus incisos de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

A la letra dicen:

Artículo 3 de la Ley Federal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

A. El interés superior de la infancia.

E. El de tener una vida libre de violencia.

Artículo 3: De la Convención sobre los derechos del niño.

"I. En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el INTERES SUPERIOR DEL NIÑO".

Artículo 31: De la Convención sobre los derechos del niño.

"I. Los Estados partes, reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad, a participar libremente en la vida cultural y en las artes".

Así como lo establecido en el artículo 6 de la Declaración de los derechos del niño, mismo que a la letra dice: "El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor, comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material.

Como los alimentos son de orden público e interés social, su Señoría debe atender al interés superior de los menores de acuerdo en lo señalado en los Tratados Internacionales, sin que en lo anterior en ningún momento violente las garantías del ahora demandado y atento en lo que en la actualidad la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis por contradicción:

Novena época.

Instancia: Primera Sala.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su GACETA.

Tomo: XIV agosto del 2001

Tesis: 1ª/J44/2001

ALIMENTOS REQUISITO QUE DEBE OBSERVARSE PARA FIJAR EL MONTO DE LA PENSION ALIMENTICIA POR ESE CONCEPTO (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE CHIAPAS) de lo dispuesto en los artículos 308, 309, 311 y 314 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos 304, 305, 307 y 310 del Estado de Chiapas, se advierte que los legisladores establecieron las bases para determinar el monto de la pensión alimenticia los cuales obedece fundamentalmente en los principios de proporcionalidad y equidad que debe revestir toda resolución judicial, sea esta provisional o definitiva lo que significa que para definir el monto de esta obligación alimentaria debe atenderse al estado de necesidad del acreedor y a las posibilidades reales del deudor para cumplirla, pero además debe tomarse en consideración al entorno social en que estos se desenvuelven sus costumbres y demás particularidades, que representa la familia a la que pertenece, pues los alimentos no sólo abarcan el poder cubrir las necesidades vitales o precarias del acreedor, sino el solventarle una vida decorosa, sin lujos, pero suficientes para desenvolverse en status aludido, de

ahí que no sea dable atender para tales efectos a un criterio estrictamente matemático, bajo pena de violentar la garantía de debida fundamentación y motivación consagrada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y eventualmente hacer rogatorio este derecho de orden público e interés social.

Contradicción de Tesis 26/2000-PS. Entre los Sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito. 4 de abril del 2001. Unanimidad de Cuatro Votos, Ausente: Humberto Román Palacios, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas: Ausente: Justino V. Castro y Castro.

7. La suscrita tengo como domicilio el ubicado en Paseo Tollocan número 121, Colonia Reforma, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, por lo que su Señoría es competente para conocer el presente asunto.

Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha veintiocho de enero de dos mil once, ordenándose emplazar al demandado HUGO HUERTA ZEPEDA, por medio de edictos por auto de fecha veintidós de junio de dos mil once, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

3057.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que TOMAS CADENA VELAZQUEZ; promovió Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, bajo el expediente número 116/2011, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura respecto de una fracción del inmueble denominado "La Huerta", ubicado en el poblado de San Joaquín Coapango, Municipio de Texcoco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 metros (veintisiete metros treinta centímetros) y 72.30 metros (setenta y dos metros treinta centímetros) colindando con carretera México-Veracruz, al sur: 190.80 metros (ciento noventa metros ochenta centímetros) colindando con María de Lourdes Alducin de Ariza, al oriente: 14.70 metros (catorce metros setenta centímetros) y 32.80 (treinta y dos metros ochenta centímetros) colindando con María de Lourdes Alducin de Ariza, al poniente: 101.70 metros (ciento un metros setenta centímetros) colindando con carretera federal México-Veracruz y 1.90 metros (un metro noventa centímetros) colinda con señor Gabino Quintana. Con una superficie total aproximada de: 6,114.60 metros cuadrados (seis mil ciento catorce metros cuadrados sesenta centímetros).

B).- Como consecuencia de lo anterior, la protocolización ante Notario Público.

Basa sus prestaciones en los siguientes hechos:

I.- En fecha siete de marzo de mil novecientos setenta el suscrito inició una relación laboral con la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA, desempeñándome como capataz en un Rancho propiedad de la demandada el cual se denomina "Ex Hacienda La Blanca", ante tales circunstancias y con el paso del tiempo, surgió amistad entre las partes del presente juicio y debido a que quien suscribe carecía de un lugar donde vivir la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA decidió donarme una fracción de terreno de la propiedad denominada "La Huerta", la cual consistió en una superficie aproximada de 6,114.60 metros cuadrados, (seis mil ciento catorce metros cuadrados sesenta centímetros) y las siguientes medidas y colindancias:

II.- Consecuentemente con fecha veintidós de junio del año mil novecientos setenta y seis, el suscrito como donatario celebró contrato de donación con la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA, como donante, a través del cual adquirí posesión de una fracción del inmueble denominado "La Huerta", ubicado en el poblado de San Joaquín Coapango, Municipio de Texcoco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 metros (veintisiete metros treinta centímetros) y 72.30 metros (setenta y dos metros treinta centímetros) colindando con carretera México-Veracruz, al sur: 190.80 metros (ciento noventa metros ochenta centímetros) colindando con María de Lourdes Alducin de Ariza, al oriente: 14.70 metros (catorce metros setenta centímetros) y 32.80 (treinta y dos metros ochenta centímetros) colindando con María de Lourdes Alducin de Ariza, al poniente: 101.70 metros (ciento un metros setenta centímetros) colindando con carretera federal México-Veracruz y 1.90 metros (un metro noventa centímetros) colinda con señor Gabino Quintana. Con una superficie total aproximada de 6,114.60 metros cuadrados (seis mil ciento catorce metros cuadrados sesenta centímetros). Siendo testigos de tal acuerdo de voluntades los señores MARIA FELIX SANCHEZ ROJAS e IGNACIO CASTELAN HERNANDEZ, personas que también se desempeñaron como trabajadores de la hoy demandada.

III.- En fecha treinta de junio del año de mil novecientos setenta y seis ratificamos dicho contrato de donación ante el Licenciado José López Silva, quien fungía como Notario Público Número Uno de este Distrito. Como se observa en el documento base de mi acción.

IV.- En el año de mil novecientos ochenta y ocho el suscrito terminó toda relación laboral con la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA, notando que la demandada se ausentaba frecuentemente del Rancho Ex Hacienda La Blanca, sin conocer los motivos ni saber si cambió de domicilio. Y a partir del mismo año el suscrito no volví a ver a la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA, pues ya nunca más se presentó al Rancho.

V.- Debido a que actualmente he buscado en repetidas ocasiones a la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA en el Rancho denominado "Ex Hacienda La Blanca", me han atendido diferentes personas las cuales no conozco, manifestando que la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA, ya no vive ahí y que no saben cual es su domicilio actual y mucho menos tener un número telefónico que me proporcionen para comunicarme con ella, por tal motivo es que acudo a este Organismo Jurisdiccional a demandar de MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA, el otorgamiento y firma de escritura por los hechos que menciono en la presente demanda.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 29 de abril de 2011, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Edo. de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que suda efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo

Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolín Franco.-Rúbrica.

3058.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR AMEIVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBIA MARIN. Por este conducto se le hace saber que ALFREDO CENTENO CONTRERAS; le demanda en el expediente número 717/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) las siguientes prestaciones: a).- Se demanda la adquisición de la propiedad por usucapión del inmueble marcado como lote número dos, manzana cuarenta y ocho de la Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, conocida actualmente como Avenida Tres, número treinta y tres, de la Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 1007, volumen 47, libro 1º, sección primera; b) El pago y las costas que se originen en el presente juicio y sus instancias. Basándose en los siguientes hechos: 1) Como se comprueba con el certificado de inscripción, el cual se exhibe en la presente demanda el inmueble que se pretende usucapir tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con Avenida 2 "D", ahora conocida como Avenida 3; al sur: 10.00 metros con lote 03; al oriente: 20.00 metros con lote 16, al poniente: 20.00 metros con lote 01; con una superficie total de doscientos metros cuadrados; 2) Dicho inmueble lo adquirí por medio de contrato privado de compraventa el 18 de septiembre del 2005, de la señora MARIA GUADALUPE CONTRERAS PIZANO, como se demuestra con el contrato que se exhibió; 3) El precio de la compraventa celebrada fue de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados en su totalidad a la señora MARIA GUADALUPE CONTRERAS PIZANO; 4) En la misma fecha me fue entregada la posesión física del inmueble motivo del presente juicio desde ese día me encuentro en posesión virtual y material y jurídica de dicho bien inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en calidad de propietario. Por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor del suscrito. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a SALVADOR AMEIVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBIA MARIN, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO; México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil once.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3059.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

CITACION A: REINDER DIJKMAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 06 seis de julio de dos mil once 2011, dictado en el expediente 41/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar de divorcio necesario, promovido por MARIBEL FLORES VELARDE, en contra de REINDER DIJKMAN.

Basándose en los siguientes hechos: La señora MARIBEL FLORES VELARDE, reclama de REINDER DIJKMAN el divorcio necesario por las causales XI y XIX; el pago de pensión alimenticia a favor de la actora y su menor hijo RENE DIJKMAN FLORES; la guarda y custodia de dicho menor; la pérdida de la patria potestad; manifestando que contrajeron matrimonio el catorce de mayo de dos mil seis, procreando al menor ya mencionado; el demandado tuvo un carácter agresivo con la actora y que en fecha primero de enero del año dos mil nueve, sin mediar palabra alguna, se retiró del hogar conyugal, desconociendo totalmente su paradero. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó, citar a REINDER DIJKMAN por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la citación.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 11 once de julio de dos mil once (2011). El presente edicto se realiza en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 06 seis de julio de dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Licenciada Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3048.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
EXPEDIENTE 892/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de remate de fecha seis de julio del dos mil once y auto de fecha veintidós de agosto del dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de LORENZO JESUS GARCIA RODRIGUEZ y JULIETA ALEMAN LOPEZ DE GARCIA, expediente número 892/2006, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señaló las diez horas del dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta, respecto al inmueble ubicado en la casa 60-A, izquierda del edificio tipo dúplex en condominio frente a la calle Rancho La Laguna misma que esta construida sobre el lote número 14, manzana número XXXIII, del Fraccionamiento Rancho San Antonio, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con medidas y colindancias, en la inteligencia que servirá de precio base para el remate en cuestión la cantidad de \$ 522,600.00 QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., menos el veinte por ciento de dicha

tasación, resulta \$ 418,080.00 CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del comentado precio, lo que equivale a \$ 278,720.00 DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, reiterándose que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 01 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

808-A1.-11 y 23 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 891/1998.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER HOY "SOLUCIONES CORINTO S.A. DE C.V." en contra de ROBERTO LAZCANO ARELLANO, por acuerdos de fechas veintidós de marzo y seis de mayo del año dos mil once, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble embargados ubicado en: calle San José número 204 (doscientos cuatro), lote 15 (quince), manzana 42 (cuarenta y dos), del Fraccionamiento Valle Dorado, en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México. Siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, así como el perito designado en su rebeldía a la parte demandada, la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 20% (veinte por ciento), da como resultado la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de 864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a menos de el diez por ciento de la que sirvió de base para la segunda almoneda, por tratarse esta de la tercera almoneda. En virtud de que el valor del inmueble embargado, es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se procede a realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billetes de depósito el 10% del valor del inmueble antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día uno de septiembre del año dos mil once, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijará, por tres veces en nueve días, en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen".-México, Distrito Federal a 1 de agosto del dos mil once.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

836-A1.-17, 23 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1945/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO DOMINGUEZ LOPEZ, en contra de FABIAN ALANUZA JUAN, la LICENCIADA ELIZABETH TEPEPA ZIMBRON, Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretaria que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 14111 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las diez horas del día nueve de septiembre de dos mil once. Para lo cual publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$21,976.00 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que le fue otorgado en avalúos; convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en: una camioneta Chrysler Caravan, modelo mil novecientos noventa y tres, sin número de motor, seis cilindros, serie 2B4GH2534PR279942, placas de circulación MCF-87-13 del Estado de México, color gris plomo con una franja como de rayo color gris, faltándole la moldura de la puerta trasera derecha y la calavera derecha rota, rayaduras propias del uso, con un rozón en la fascia delantera lado izquierdo, parabrisas íntegro, cuatro llantas en regular estado de uso, con estéreo de Chrysler, asientos en color gris de tela, en regulares condiciones. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien para el remate, en términos del numeral 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil once.-Validación quince de agosto de dos mil once, Licenciada Silvia Adriana Posadas Bernal, Secretario.-Doy fe.-Rúbrica. 3344.-19, 22 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente número 1192/2010, ROBERTO ROSALES FLORES, promueve juicio el divorcio necesario, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas; en la vía de las controversias del orden familiar y del estado civil de las personas, en contra de ZOILA REYES PEREZ, fundado su demanda en los siguientes hechos: que el día veintiocho de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro, los contendientes contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil de Ozumba, de dicha unión procrearon de nombres LIZETH BERENICE, ANA LAURA, VIRIDIANA PATRICIA, ALAN IRWIN y ROQUE EZEQUIEL ROSALES REYES, su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Ahuehuete, sin número, Tecalco, Municipio de Ozumba, México, sigue diciendo que a principios del mes de marzo del dos mil dos, cuando el actor salió del domicilio a trabajar aprovechó la demandada y abandonó el domicilio conyugal en forma definitiva, llevándose con ella a sus menores hijos, y desde esa fecha desconoce el paradero de su aún esposa e hijos y no ha podido localizarla, ofreciendo los medios de convicción que estimo necesarios y fundándose en los preceptos legales que invoca.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Rapsoda, Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Dados en Amecameca, Estado de México, a trece de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janeth García Berriozábal.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo: veinticuatro de febrero del año dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Janeth García Berriozábal.-Rúbrica.

3018.-1, 10 y 23 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 398/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JOSEFA DURAN CUENCA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Quetzal sin número en San Felipe Tlalmimilolpan, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.20 metros con herederos de Lázaro Díaz, actualmente con Ricardo Alvarez Trujillo, al sur: 54.20 metros con Manuel Cruz e Idelfonso Terrón actualmente con calle Quetzal, al oriente: 105.00 metros con Guadalupe Nava actualmente con Juan Nava Lara y al poniente: 106.00 metros con Candelario Sánchez actualmente con José Sánchez Durán, con una superficie aproximada de 5,734.36 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de agosto de dos mil once.-Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Secretario.-Rúbrica.

3309.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1679/94.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por RECUPERADORA DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELIA GONZALEZ RAMIREZ, expediente número 1679/94, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal ha dictado un (os), auto(s), que a la letra dice(n):

México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil once.

Agréguese a su expediente 1679/1994, el escrito de cuenta (...) se decreta para el remate de la segunda almoneda las diez horas del día treinta y uno de agosto próximo, debiendo prepararse dicha audiencia como fue decretado en el auto de referencia.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciado Francisco Neri Rosales.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil once.

Agréguese a su expediente 1679/1994 el escrito de cuenta (...) como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble embargado se señalan las (...) respecto del inmueble ubicado en la calle de Tlaltepán 111 edificio B, departamento 401, Colonia Rancho Tlaltepán, Cuautitlán C.P. 54800, Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con una superficie de 45.23 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento, convóquese a postores y hágase la publicación de los edictos correspondientes en el Boletín Judicial, en el periódico El Sol de México, así como en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por tres veces y dentro de nueve días, como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio (...)-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciado Francisco Neri Rosales.-Doy fe.-México, Distrito Federal a cuatro de julio del dos mil once.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

822-A1.-15, 19 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 737/2011.

ACTOR: SANTA MIRANDA TAPIA.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
INMATRICULACION JUDICIAL.

SANTA MIRANDA TAPIA, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto de el lote de terreno marcado con el número 23 veintitrés de la manzana 4 cuatro y construcciones en él edificadas, sin número oficial de la calle cerrada Fresno, Colonia Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Tepetlac, Ampliación Santa Clara, del Municipio de Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: En 15 quince metros colinda con el lote 24 veinticuatro, antes lote 19 diecinueve, al sur: en 15 quince metros colinda con el lote 22 veintidós antes lote 15 quince, al oriente: en 8 ocho metros colinda con el lote 7 siete, antes lote 18 dieciocho manzana 3 tres, al poniente: en 8 ocho metros colinda con calle Fresno, con una superficie de terreno de 120 ciento veinte metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Manifiesta la actora bajo protesta de decir verdad que desde fecha 12 de mayo de 1984, representada por su madre la señora JUANA TAPIA DIAZ, como compradora celebró contrato de compraventa con el señor GERARDO MIRANDA GONZALEZ, como vendedor, respecto del lote de terreno marcado con el número 23, de la manzana 4, y construcciones en él edificadas, ubicado en la calle cerrada Fresno sin número oficial, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, antes lote 17, manzana 4, Colonia Tepetlac Ampliación Santa Clara, del mismo Municipio como se acredita con el contrato de compraventa que exhibe y anexa en su demanda. El inmueble materia del presente juicio tiene una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15 quince metros colinda con el lote 24 veinticuatro, antes lote 19 diecinueve, al sur: en 15 quince metros colinda con el lote 22 veintidós antes lote 15 quince, al oriente: en 8 ocho metros colinda con el lote 7 siete, antes lote 18 dieciocho, manzana 3 tres, al poniente: en 8 ocho metros colinda con calle Fresno, igualmente la promovente realiza la aclaración que posteriormente a la compraventa se realizó una relotificación, por consecuencia han cambiado la numeración de los lotes y el nombre de la Colonia como se especifica en los hechos que anteceden, aclaración que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar. Igualmente indica la promovente que en el referido contrato las partes pactaron como precio de la compraventa la cantidad de \$2,965,450.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), moneda de curso legal en la fecha de la celebración de dicho contrato, cantidad que el vendedor recibió a su entera satisfacción, antes de la firma del multicitado contrato por conducto de la señora JUANA TAPIA DIAZ, representante de la promovente. Manifestando de igual manera la promovente que desde la fecha con antelación indicada el señor GERARDO MIRANDA GONZALEZ, la puso en posesión física, jurídica y material del inmueble materia de la compraventa, manifestando la promovente que el citado inmueble se encuentra libre de todo gravamen, y que tiene la posesión en la actualidad en forma continua, de buena fe, pública, ininterrumpida y en calidad de propietaria, que en el precio que pactaron por dicho inmueble es justo y legal y que no existe error, dolo, mala fe, igualmente manifiesta la actora que el citado inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, tal como lo acredita con el certificado de no inscripción que exhibe con su demanda, de igual manera manifiesta la actora que el predio en cuestión se encuentra al corriente del pago del impuesto predial tal y como lo acredita con el certificado de no adeudo del impuesto predial, expedido por el representante legal de Catastro Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual exhibe en su demanda, también señala la promovente que el referido inmueble no forma parte de algún ejido, lo que demuestra con la constancia del Comisariado Ejidal,

que también anexa en original a su solicitud, que el referido inmueble es propiedad particular y no afecta a ningún bien de uso público, ni inmueble de propiedad Federal, Estatal o Municipal y que no forma parte del Poder Público, tal y como lo acredita con la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México y la cual anexa en su demanda, igualmente la actora agrega a su solicitud el original de plano descriptivo y de localización, y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta Entidad, se expide a los once días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.- Fecha que ordena la publicación: Tres de agosto del año dos mil once.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Jaqueline Fragozo Garay.-Rúbrica.

840-A1.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 584/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL VILCHIS DADO, en contra de ROSA MARIA SANCHEZ FERNANDEZ, por auto de siete de julio del año dos mil once, se señaló las doce horas del día seis de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1.- Un terreno con casa habitación de dos plantas ubicado en la esquina que forman las calles de Chalco al norte y calle Atiacomulco al poniente, lote número 6, en el Barrio de San Bernardino en Toluca, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 metros con calle Chalco, al sur: 50 metros con lote número 7, al oriente: 28.30 metros con lote número 1, al poniente: 27.50 metros con calle Zinacantepec (ahora calle Atiacomulco), según nomenclatura oficial, con una superficie total de 1,381.05 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales, folio real 17128, lote 6, manzana s/n, Barrio San Bernardino de esta Ciudad, inscrito bajo la partida 706, volumen 173, sección primera, libro primero de fecha 24 de junio de 1980, a nombre de ROSA MARIA SANCHEZ FERNANDEZ, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3,465,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble de acuerdo a lo estipulado por el numeral 768 Ley Adjetiva Civil abrogada en la Entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, así las cosas en observancia al diverso 763 de la misma Legislación, se ordena publicar la presente por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de nueve días convocándose así a los postores que deseen comparecer.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: siete de julio de dos mil once.-Lic. Hernán Bastida Jiménez, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3198.-11, 17 y 23 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 49/13/2011, IRENE RAMIREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "El Colmenar" ubicado en el pueblo de Ixtlahuaca, Municipio de

Temascalapa y Distrito de Otumba, linda: al norte: 167.70 metros con Agustín Arrieta Act. con Nicanor Vázquez, Arturo Saldaña y María de Jesús Orozco; al sur: en tres lados 1.- 35.85 metros con calle de Av. 16 de Sept. 2.- 29.18 metros linda con Leandro Cerón, Act. con Macario Cerón Cureño y 3.- 94.75 metros con Prop. Municipal; al oriente: en línea quebrada 113.50 metros linda con Norberto Reyes, Act. con Josefina Gamboa y al poniente: en tres lados 1.- 27.30 metros con Leandro Cerón, Act. con Mario Cerón Cureño 2.- 36.80 metros linda con Prop. Municipal y 3.- 39.30 metros con Prop. Municipal, superficie de 10,258.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de julio de 2011.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3253.-15, 18 y 23 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 29/7/2011, ENRIQUETA ESPINOSA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Liebreco" ubicado camino Santa Bárbara-Coaula, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 102.24 m. y linda con camino sin nombre; al sur: 91.00 m. y linda con camino Santa Bárbara-Coaula; al oriente: 128.00 m. y linda con Ascención Espejel Espinosa; al poniente: 146.00 m. y linda con Mateo Espejel Espinosa; con una superficie de 12,676.48 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de julio de 2011.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3254.-15, 18 y 23 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2891-118-11, C. MOISES REYES LINARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Al ama S/N en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.35 metros con Silverio Reyes Linares; al sur: 9.35 metros con calle Aldama; al poniente: 7.55 metros con Pedro Arturo García Valencia; al oriente: 7.55 metros con Juan Reyes Linares. Superficie aproximada de 70.59 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3260.- 15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2889-116-11, C. ESPERANZA GARCIA ARELLANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "San Miguel" ubicado en: la calle Cuauhtémoc S-N esquina Las Flores, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 26.45 metros con Rafael Hernández Ramos; al sur: 24.20 metros con calle de Las Flores; al oriente: 24.92 metros con calle Cuauhtémoc; al poniente: 23.36 metros con Ismael López. Superficie aproximada de 611.22 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3260.- 15, 18 y 23 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2896-123-11, C. ROSAURA ROSALES VELAZQUEZ COMPRA Y ADQUIERE PARA LA MENOR DE EDAD LAURA JAZMIN ROSALES VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcotitla", ubicado en camino Real a Texcoco s/n, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 312.00 m con Heberth Castillo Yáñez; al sur: 392.00 m con Guillermo Guzmán Durán, al oriente: 21.93 m con Maura Aguilar Becerril; al poniente: 27.00 m con camino Real a Texcoco. Superficie aproximada de 7,388.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.

3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2895-122-11, C. MERCED RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ayapango-Ameca s/n, Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tepexpa", que mide y linda: al norte: 18.00 m con carretera Ayapango-Ameca; al sur: 18.00 m con Margarita Rodríguez Velázquez, al oriente: 30.00 m con calle Prolongación Mirto; al poniente: 30.00 m con Sixto Loreto Galicia García. Superficie aproximada de 540.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.

3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2894-121-11, C. JOAQUIN JUAREZ MEDINA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocochinango, Barrio Calayuco, en

Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San José", que mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Guillermo Camacho Linares; al sur: 15.00 m y linda con Aarón Evangelista Torres; al oriente: 12.40 m y linda con camino a Ocochingo; al poniente: 12.27 m y linda con Rafael Evangelista Valencia. Superficie aproximada de 184.95 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.

3260.-15, 18 y 23 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2893-120-11, C. PETRA RUFINA VILLANUEVA BUENDIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Teposculco", ubicado en camino sin nombre s/n, del poblado de Tepetlixpa, Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.30, 12.13, 17.22, 13.78, 23.30, 7.90, 18.10, 40.54 m con Leonardo Padilla Reséndiz y Lino Bautista Muñoz; al sur: 36.70, 32.08, 25.42, 17.24, 23.95, 20.28 m con Felipe García Rodríguez, al oriente: 34.42, 19.10, 23.24, m con Lino Bautista Muñoz y vía ferrocarril, al poniente: 52.84, 13.72, 27.10, 9.40 m colinda con camino. Superficie aproximada de 11,168.13 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.

3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2885-112-11, C. JULIO GARCIA RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Mirto s/n, Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tepexpa", que mide y linda: al norte: 23.00 m con Luis García Rodríguez, al sur: 23.00 m con Merced Rodríguez Velázquez; al oriente: 8.00 m con Lucía Francisca Rodríguez Tenorio; al poniente: 8.00 m con Prolongación Mirto. Superficie aproximada de 184.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.

3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2884-111-11, C. MERCED RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Mirto s/n, Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tepexpa", que mide y linda: al norte: 23.00 m con Julio García Rodríguez; al sur:

23.00 m con Carmela García Rodríguez; al oriente: 9.00 m con Lucía Francisca Rodríguez Tenorio; al poniente: 9.00 m con Prolongación Mirto. Superficie aproximada de 207.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.

3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2882-108-11, C. FELIPE GUSTAVO CONSTANTINO CORDOVA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlaxcalchico", ubicado en Coronel Silvestre López # 52, perteneciente al Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.15 m colinda con Higinio López; al sur: 10.44 m colinda con calle Coronel Silvestre López; al oriente: 42.37 m colinda con Ma. Adriana Alejandra Constantino Quiroz de la Mora; al poniente: 42.37 m colinda con Fidencio Ponce. Superficie aproximada de 377.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 23 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.

3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2883-110-11, C. LUIS GARCIA RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Mirto s/n, Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tepexpa", que mide y linda: al norte: 23.00 m con Antonia Rodríguez Velázquez; al sur: 23.00 m con Julio García Rodríguez; al oriente: 8.00 m con Lucía Francisca Rodríguez Tenorio; al poniente: 8.00 m con Prolongación Mirto. Superficie aproximada de 184.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.

3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2879/109-11, C. VICTOR TEOFILIO EPITACIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 1411 lote 1 de la Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al noreste: Linda en 10.15 m con Calle Norte 6; al suroeste: linda en 10.12 m con Ausencia Martínez Reyes; al sureste: linda en 18.85 m con calle Poniente 13, al noroeste: linda en 19.00 m con Irene López Flores. Superficie aproximada de 192.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.

3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2878-107-11, C. CRECENCIANO SANCHEZ SANVICENTE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Actopan", ubicado en camino sin nombre, en el poblado de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: en 358.20 m con Luis Ignacio Torres Sotelo; al sur: en 348.20 m con José González Valencia; al oriente: en 42.00 m con Gaspar Sánchez Sanvicente, al poniente: en 43.50 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 15,099.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.
3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2886-113-11, C. ANTONIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Mirto sin número, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tepexpa", que mide y linda: al norte: 23.00 m con Fernanda Rodríguez Velázquez; al sur: 23.00 m con Lucía Francisca Rodríguez Tenorio; al oriente: 12.00 m con Antonia Rodríguez Velázquez; al poniente: 12.00 m con Prolongación Mirto. Superficie aproximada de 276.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.
3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2897-124-11, C. BERNARDINO SANDOVAL TABLEROS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio sin denominación especial, ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Manzanares # 6, San Antonio Tlaltecahuacán, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con paso de servidumbre; al sur: 16.00 m con Jorge Pérez Alfaro; al oriente: 10.70 m con Hipólito Filiberto Tableros Balcazar; al poniente: 10.70 m con Perfecta Tableros Balcazar. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.
3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2892-119-11, C. PEDRO VALENCIA GUTIERREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tenancate", ubicado en la calle Alfonso del Valle s/n, en el pueblo de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: primer norte: 11.30 m y linda con Sr. José Asunción Martínez Jiménez; segundo norte: 7.00 m y linda con Sr. Clemente Cervantes; al primer sur: 15.00 m y linda con Sr. Gabriel Valencia Tlahuel; al segundo sur: 9.15 m y linda con Sr. Andrés Valencia Jiménez; al primer oriente: 13.00 m y linda con Sr. Clemente Cervantes; al segundo oriente: 3.70 m y linda con calle Alfonso del Valle; al tercer oriente: 2.80 m y linda con Sr. Gabriel Valencia Tlahuel; al poniente: 17.30 m y linda con Sr. Jesús Martínez Jiménez. Superficie aproximada de 305.40 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio del 2011.- C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rubrica.
3260.-15, 18 y 23 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. 2890/117/11, C. JOEL FORTINO VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Anáhuac # 800, Esq. calle Oriente 9, Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.00 metros con Av. Anáhuac, al sur: 19.00 metros con Irma Morales Hernández, al oriente: 09.00 metros con Ismael Fortino Pacheco, al poniente: 09.00 metros con calle Oriente 9. Superficie aproximada de: 171.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2888/115/11, C. ARTURO CHAVEZ BERNAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Los Tordos", ubicado en calle Revolución número 47, Colonia El Centenario, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: en 7.00 metros y colinda con el señor Víctor Naranjo García, al sur: en 7.00 metros y colinda con calle Revolución, al oriente: en 20.00 metros y colinda con la señora Genoveva Campos, al poniente: en 20.00 metros y colinda con la señora Dolores Ramos Velázquez. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2887/114/11, C. MIGUEL ANGEL FLORES REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Ahuehuetitla", ubicado en: calle de La Paz, en el poblado de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Pablo Pérez Jiménez, al sur: 10.00 metros con Delfino Pérez López, al oriente: 15.00 metros con Delfino Pérez López, al poniente: 15.00 metros con calle de La Paz. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 2011006533/78, C. TERESA FRANCISCA SANCHEZ DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 5B, dentro de la jurisdicción del Municipio de Atlautla de Victoria, Distrito de Chalco, predio denominado "Calyecac", que mide y linda: al norte: con 55.50 mts. linda con Teresa Francisca Sánchez Díaz, al sur: con 55.50 mts. linda con Santiago Sánchez Díaz, actualmente Teresa Francisca Sánchez Díaz, al oriente: con 17.86 mts. linda con Avenida Hidalgo, al poniente: con 17.86 mts. linda con Rosario Torres, actualmente José Luis Yáñez Ramírez. Superficie aproximada de: 991.23 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de julio de 2011.- C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3260.-15, 18 y 23 agosto.

Exp. 000755-16-10, C. MARIA HORTENCIA HERRERA ANZURES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sobre carretera Chalco-Mixquic s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco Edo. de México, predio denominado "Río Viejo", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 23.60 metros con callejón, al sur: 23.60 metros con terrenos del pueblo de Ayotzingo, al oriente: 32.50 metros con Alex Santiago Herrera Anzures, al poniente: 32.50 metros con Juan César Herrera Anzures. Superficie aproximada de: 767.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3260.-15, 18 y 23 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Exp. 9929/122/11, El C. JUAN JOSE ANTONIO GALINDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de Común Repartimiento ubicado en la Avenida Independencia, sin número, actualmente número noventa y cinco, Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 141.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 15.00 m. con Avenida Independencia; al sur: 6.00 m. con Moisés Alvarez Almaraz; al oriente: 16.00 m. con Canal; al poniente: 16.00 m. con David Caballero Toledo.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 03 de agosto de 2011.- C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

3248.-15, 18 y 23 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Exp. 24/5/2011, CAYETANO PEREZ ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "San Diego" ubicado en el pueblo de Santa María Actipac, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, linda: al norte: 49.50 metros con calle; al sur: 48.40 metros linda con Valentín Gámez Meneses; al oriente: 26.18 metros linda con Tuberto Gámez Meneses; al poniente: 25.20 metros con Elia Gámez de Guzmán superficie de 1,257.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de julio de 2011.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3252.-15, 18 y 23 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

MARIA DE LOURDES ARIAS CEDILLO, con número de expediente 13797/206/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zacapotrero", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.00 metros con Ramón Rosas Rosas, al sur: 27.00 metros con Verónica Flores Rosas, al oriente: 15.00 metros con calle Morelos, al poniente: 15.00 metros con cerrada. Con una superficie aproximada de: 442.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

FIDEL ALCANTARA ROJAS, con número de expediente 40769/220/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Hueyotlica", ubicado en: términos del pueblo de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.70 metros con Margarita Elefrán, al sur: 20.00 metros con sucesión Pedro Chicas, al oriente: 16.40 metros con Fidel Alcántara Rojas, al poniente: 18.00 metros con calle Nicolás Bravo. Con una superficie aproximada de: 272.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

FIDEL ALCANTARA ROJAS, con número de expediente 40772/221/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Memetla, ubicado en: Cda. Nicolás Bravo s/n en Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.30 metros con Margarita Elefrán, al sur: 18.15 metros con cerrada

Nicolás Bravo, al oriente: 12.55 metros con Fernando Fuentes, al poniente: 13.25 metros con Fidel Alcántara Rojas. Con una superficie aproximada de: 228.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

ISIDRO DE LA ROSA MONTIEL, con número de expediente 45169/265/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en: Avenida del Trabajo s/n, en Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.70 metros con Ana María Charraga Rosas, al sur: 33.70 metros con Guillermo Hernández, al oriente: 16.12 metros con Av. del Trabajo, al poniente: 16.12 metros con Angel Martínez Olivares y Sr. Cárdenas. Con una superficie aproximada de: 543.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

RAYMUNDO PERALTA GARCIA, con número de expediente 45465/266/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Lote 11, ubicado en: la Cda. de Prol. Libertad s/n, Barrio Arenal "I", Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.40 metros con Armando Mundo Sarabia, al sur: 19.29 metros con Armando Mundo Sarabia, al oriente: 22.10 metros con Salvador Barajas González, al poniente: 22.10 metros con Cda. Prol. Libertad. Con una superficie aproximada de: 416.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

ANTONIO YI BOLAÑOS, con número de expediente 45867/269/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en: la población de Tulantongo, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con calle Río Chiquito, al sur: 20.00 metros con C. Gerardo Ruiz, al oriente: 30.00 metros con cerrada Girasoles, al poniente: 30.00 metros con Juana Lugo Ramos. Con una superficie aproximada de: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

BLANCA ESTELA NAVARRO RAMIREZ, con número de expediente 45973/272/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tequesquitenco VI", ubicado en Villa San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de

México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Rodrigo Montalvo Valdez, al sur: 8.15 metros con calle Valladolid, al oriente: 39.15 metros con Mario Angel Rubí, al poniente: 38.60 metros con calle Puebla. Con una superficie aproximada de: 351.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

JOSE ARMANDO OLIVA OLVERA, con número de expediente 45979/273/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Las Cuevas 2", ubicado en Barrio La Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 70.91 metros con Irene Olvera Hernández, al sur: 66.27 metros con carretera Pirámides, al oriente: 23.37 metros con calle de Las Cuevas, al poniente: 26.12 metros y 33.72 metros con Ponciano Alvarez Sánchez. Con una superficie aproximada de: 2,818.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

MA. GUADALUPE CARRILLO GONZALEZ, con número de expediente 45481/271/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepeneantla", ubicado en: Colonia Tepeneantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Flores, al sur: 10.00 metros con Maricela Martínez Maya, al oriente: 15.00 metros con María Dolores Hernández López, al poniente: 15.00 metros con Carolina Garduño Carrillo. Con una superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

SILVIA ROSAS SANTIAGO, con número de expediente 46321/275/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepeneantla", ubicado en: Colonia Tepeneantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Pilar Luna Cruz, al sur: 15.00 metros con Eduardo Heredia Rosas, al oriente: 8.00 metros con Rosa Chamorro Gallegos, al poniente: 8.00 metros con calle Tulipán. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

NORMA CERVANTES MENDOZA, con número de expediente 46323/277/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Atlaixco",

ubicado en: Barrio San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: 4.00 metros con Juan Molina Buendía, al sureste: 4.15 metros con privada Molina, al noreste: 15.00 metros con Edith Molina Hernández, al suroeste: 7.81 metros con Martha Molina Buendía, al suroeste: 7.19 metros con privada Molina. Con una superficie aproximada de: 61.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

CATALINA MARGARITA CORTES CORTES, con número de expediente 46324/278/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Totolco", ubicado en: Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.90 metros con Miriam del Valle Robledo, al sur: 7.90 metros con calle Alarcón, al oriente: 23.00 metros con María Estela Ruiz Ruiz, al poniente: 23.00 metros con Verilud González Cortés. Con una superficie aproximada de: 181.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 123560/1050/2011, EL C. DELFINO DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez s/n, Barrio de Pueblo Nuevo de esta Comunidad de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.45 metros con Raúl Oscar Marcelino Victoria; al sur: 21.45 metros con calle Margarita Maza de Juárez; al oriente: 22.50 metros con Luis Eduardo Martínez Hernández; al poniente: 22.50 metros con Jorge Alberto Gómez García - Irma García Contreras. Tiene una superficie de aproximadamente 482.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 105809/905/2011, EL C. ISABEL CRISTOBAL AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Gabriel, actualmente Juan Pablo II 239, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: oriente mide: 20.30 m colinda con Ignacia Cristóbal Avilés; poniente mide: 20.30 m colinda con calle Libertad; norte mide: 19.20 m colinda con Valentín Cristóbal C.; sur mide: 19.20 m colinda con calle Juan Pablo II. Superficie total de 306.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Expediente No. 5811/105/2011, MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tepozán", ubicado en la calle Empedradillo, Colonia Ampliación Santo Tomás, Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda al norte: 72.00 metros con Víctor Gutiérrez; al sur: 56.00 metros con Eulalia Ramírez Hernández; al oriente: 96.00 metros con Empedradillo s/n; al poniente: 134.00 metros con barranca. Con una superficie de 7,168.00 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de julio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Expediente No. 5820/125/2011, JOSE LUIS VAZQUEZ NAVA y OTRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlayehuatl", ubicado en el poblado de Tlamapa, Delegación de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 102.32 metros con Leopoldo Mendoza Lavín y camino; al sur: en dos medidas una de 53.00 metros con propiedad del señor Omar Hernández Contreras y la señora Kenia Hernández Hernández y otra en 48.00 metros con el señor Marcos Sánchez Islas (finado); al poniente: en 17.91 metros con calle 5 de Mayo; al oriente: en dos medidas una de 26.60 metros con propiedad del señor Omar Hernández Contreras y la señora Kenia Hernández Hernández y otra de 44.90 metros con propiedad del señor Marcos Sánchez Islas. Con una superficie de 3,132.00 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

Exp. 6050/2011, PEDRO VELINO FIERRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Calvario s/n, antes calle de La Estación, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Anastasio Limas, actualmente Daniel Sáenz; al sur: en una línea de 13.00 m con la sucesión de Andrés Limas, actualmente Esperanza Limas, y luego una curva de sur a norte de 8.30 m y de ahí otra curva de poniente a oriente de 11.80 m colinda con la sucesión de Andrés Limas, actualmente Esperanza Limas; al oriente: 16.00 m con calle de La Estación, actualmente calle El Calvario; y al poniente: 7.30 m con la sucesión de Moisés Gómez, actualmente Elíseo Gómez. Con superficie de 390.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 141/23/2011, LA C. HERMILA REBOLLO ZEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.90 m colinda con Delfina Contreras Reyes; al oriente: 63.97 m colinda con Alberto Rebollo; al sur: 16.68 m colinda con Carlota Rebollo Zea y 4.00 m con carretera Ixtlahuaca a San Felipe del Progreso; y al poniente: 24.14 m colinda con Demetria Rebollo Zea, 13.39 m con Ernestina Rebollo Zea, 13.39 m con Carlota Rebollo Zea y 14.00 m con Claudio Salinas Rebollo. Con superficie aproximada de 486.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de julio de 2011.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 20635/260/10, EL C. LIC. WILLIAMS GUADARRAMA CASTRO en carácter de Apoderado Legal del ORGANISMO PUBLICO Y DESCENTRALIZADO denominado "SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO", promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "La Majada", ubicado en cerrada de Ramón Guzmán sin número, Barrio de San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 6,313.94 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 3 líneas, la 1ª de 66.00 m con campo deportivo, la 2ª de 14.50 m con zanja regadora, la 3ª de 14.21 m con Gerardo Rodríguez Pazarán, al sur: 107.30 m con Narciso Saúl Domínguez Valoix, al oriente: en 2 líneas la 1ª de 127.59 m con Gerardo Rodríguez Pazarán, la 2ª de 19.81 m con Celia Sánchez Lozano, al poniente: en 2 líneas 44.93 m con cerrada sin nombre, la 2ª de 100.29 m con campo deportivo.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 25/6/2011, CAYETANO PEREZ ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "San Diego", ubicado en el pueblo de Santa María Actipac, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, linda: al norte: 25.00 metros con calle; al sur: 25.00 metros linda con Ma. Luisa Gámez Meneses; al oriente: 28.00 metros linda con calle; al poniente: 27.16 metros con Tuberto Gámez Meneses. Superficie de 691.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 158/23/2010, BENITO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.39 m y linda con María Leonor Martínez Hernández; al sur: 7.69 m y linda con calle privada; al oriente: 22.29 m y linda con Av. Pirámides; al poniente: en línea quebrada de sur a norte 11.75 m y 7.36 m y linda con calle privada. Con una superficie de 262.99 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

REINA ZUÑIGA SAMANO, con número de expediente 46326/276/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.90 m con Juana Paula Román Alavez; al sur: 11.80 m con María de Lourdes Hernández López; al oriente: 11.60 m con Isaac Martínez Garay; al poniente: 10.00 m con calle Palma. Con una superficie aproximada de 127.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

MARIA TERESA BOCANEGRA SANCHEZ, con número de expediente 46327/279/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Nopaltenco", ubicado en Barrio San Lorenzo Planta Alta, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Miguel Eduardo Mora Tapia; al sur: 15.00 m con María del Carmen Guzmán Silva; al oriente: 11.80 m con callejón Arquitectos; al poniente: 11.80 m con cerrada Arquitectos. Con una superficie aproximada de 177.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

DAVID FLORES MORENO con número de expediente 46388/280/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlatetilla", ubicado en la población de San Simón, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.90 m con Violeta Cázares Rosas; al sur: 24.45 m con María del Socorro Ortega González; al oriente: 10.00 m con Norberto Romero Velázquez; al poniente: 10.00 m con calle privada 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de 246.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E DICTOS**

Exp. 113534/967/2011, LA C. REYNA GLORIA ALVAREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en 2ª Priv. de Miguel Hidalgo en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 7.00 m colinda con Villas de San Buenaventura, sur: 7.00 m colinda con privada de calle Miguel Hidalgo, oriente: 15.00 m colinda con Eduardo Araujo González, poniente: 15.00 m colinda con Columba García Alcántara. Teniendo una superficie de 105.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 30 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 118616/991/2011, LA C. LIDIA SANCHES MIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble que se encuentra ubicado en calle Celaya San Gaspar Tlahuailpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 71.00 m con Pragedes Corona, al sur: 71.00 m con canal o raya divisoria, actualmente con calle el Río, al oriente: 14.00 m con calle Celaya, al poniente: 14.00 m con Refugio Sánchez de Viurques, actualmente colinda con Mira Cortez Tecla Eduarda. Teniendo una superficie de 994.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 12 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 98421/867/2011, LA C. JOVITA TELLEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en besana ancha, Villa San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con Hilario Vargas García, al sur: 21.00 m colinda con Gerardo N., al oriente: 19.00 m colinda con canal San Lorenzo, al poniente: 19.00 m colinda con Pedro Consuelo Yaxi. Con una superficie aproximada de 399.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 27 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 118103/989/2011, EL C. ROBERTO FLORES PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Durango sin número, del poblado de San Gaspar Tlahuailpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m (siete metros) con propiedad de Felipe Juárez Jiménez, al sur: 7.00 m (siete metros) con calle Durango, al oriente: 38.93 m (treinta y ocho metros noventa y tres centímetros) con propiedad de Luis Lara, actualmente colinda con Carlos Lara Santa Ana y al poniente: 38.93 m (treinta y ocho metros noventa y tres centímetros) con propiedad de Felipe Juárez Jiménez. Tiene una superficie de 272.51 m². (doscientos setenta y dos metros cuadrados cincuenta y un centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 23 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 121523/1014/2011, EL C. RODOLFO RIOS FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle privada La Palma domicilio conocido Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle privada La Palma, al sur: 20.00 m linda con María del Carmen Alvarez Nieto, actualmente colinda con Aurelia Alvarez Nieto, al oriente: 13.00 m linda con Enrique Fuentes Hernández, al poniente: 13.00 m linda con servidumbre de paso. Con una superficie total de 260.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 15 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 96252/846/2010, LA C. LAURA JOSEFINA VERTIZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada de Héroes del 47 s/n San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.18 m colinda con Sra. Ma. Teresa de Jesús Vértiz Maldonado, al sur: 13.01 m colinda con Sr. Roberto Meneses Martínez, al oriente: 9.01 m colinda con privada de Héroes del 47, al poniente: 9.03 m colinda con Sr. David Morales, actualmente colinda con Roberto Meneses Martínez. Con una superficie aproximada de 118.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 04 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 6,600/366/2008, EL C. ISAIAS VILCHIS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en San Agustín Canohillas Segunda Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 229.50 m y colinda con Clara Vilchis Martínez, al sur: 276.50 m y colinda con Macario Vilchis, al oriente: 59.50 m y colinda con Alfonso Favila Acevedo, al poniente: 61.50 m y colinda con María Ramírez. Superficie aproximada de: 16,306.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 05 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 104743/897/2011, EL C. JUAN AVENDAÑO ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la avenida número cuatro, casi esquina con calle Prolongación de calle Siete, Colonia San Salvador Tizatlaili, Sector Sauce, Código Postal 52172, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Nicolás Becerril Guadarrama, al sur: 25.00 m con Avenida Cuatro, al oriente: 39.50 m con Nicolás Becerril Guadarrama, al poniente: 40.50 m con Juan Ricardo Gallardo Hernández, actualmente colinda con Manuel Pichardo Aranza. Con una superficie de: 998.36 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 120227/1021/2011, MARGARITA VALERIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20.00 m con Alfredo Jiménez; al sur: 20.00 m con Alejandro Quintero González; al oriente: 17.00 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 17.00 m con Alejandro Quintero González. Superficie 340.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3303.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 129574/1091/2011, FIDEL VELAZQUEZ CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 09, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20.25 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 19.90 m con el Sr. Crisóforo Escobar; al oriente: 19.50 m con Sr. Javier Roque Clavel; al poniente: 15.10 m con Sr. Rafael Arellano Saldaña. Superficie aproximada de 358.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3315.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 123548/1036/2011, RUTH AYALA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, privada de Pensador Mexicano sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 8.70 mts. con Carmelo Mancilla Mancilla; al sur: 8.70 mts. con José Mancilla; al oriente: 7.90 mts. con Amado Robles; al poniente: 7.90 mts. con privada de Pensador Mexicano, superficie: 68.73 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 27 de junio de 2011.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.- Rúbrica.

3240.-15, 18 y 23 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 122305/1032/2011, MARTHA CORTES CERVANTES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, calle Sin Nombre S/N, San Marcos Yachihuacaltepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 135.98 mts. con María Gutiérrez; al sur: 139.00 mts. con María Eugenia; al oriente: 14.46 mts. con Vicente Martínez; al poniente: 16.54 mts. con María Eugenia, superficie aproximada: 2,356.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 7 de julio de 2011.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.- Rúbrica.

3256.-15, 18 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **3,325 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)**, volumen **97 (NOVENTA Y SIETE)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 26 de julio de 2011, los Señores **JUAN CARLOS** y **MAGDALENA**, ambos de apellidos **PONCE CERVANTES** por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de los señores **RAYMUNDO PONCE CASTRO** y **GRACIELA CERVANTES LOPEZ**; y la señora **LILIA PONCE CERVANTES** inició el trámite extrajudicial y **RADICO** ante Mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de los Señores **RAYMUNDO PONCE CASTRO** y **GRACIELA CERVANTES LOPEZ**, para lo cual se me exhibieron:

- 1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCION** del señor **RAYMUNDO PONCE CASTRO**.
- 2.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCION** de la señora **GRACIELA CERVANTES LOPEZ**.

3.- Copia certificada de las **ACTAS DE NACIMIENTO** de los Señores **JUAN CARLOS, MAGDALENA** y **LILIA**, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de los de cujus.

4.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** de los señores **RAYMUNDO PONCE CASTRO** y **GRACIELA CERVANTES LOPEZ**, donde consta que estuvieron casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de agosto de 2007.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139

DEL ESTADO DE MEXICO.

3217.-12 y 23 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. José García Quillares en su carácter de apoderado del C. David García Lugo, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 224, del Volumen 147, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, correspondiente a la Protocolización de la Lotificación de la Primera Sección del Fraccionamiento "PARQUE RESIDENCIAL COCALCO", ubicado en el Municipio de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, de la cual en lo conducente para el presente procedimiento administrativo, se desprende el inmueble identificado como Lote 19, Manzana III, del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 144.78 metros cuadrados, mismo que tiene la siguiente superficie, medidas y linderos:

LOTE 19, MANZANA III, Superficie 144.78 metros cuadrados.

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL PONIENTE: 8.00 con propiedad particular;

AL NORTE: 18.09 con lote 18;

AL ORIENTE: 8.00 con calle Aves Canoras; y

AL SUR: En 18.10 con Lote 20.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



3261.-15, 18 y 23 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

Las CC. María de los Angeles Fabila Piña y Victoria Fabila Piña, solicitaron ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 533, Volumen 47, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de junio de 1965, correspondiente al lote 1 de la Manzana 3, Fraccionamiento "Loma Bonita", ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, Municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Salvador Fabila Reyes, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 9.00 mts. con lote 12.
AL SUR: en 9.00 mts. con calle Cumbres de Maltrata.
AL ORIENTE: en 16.77 mts. con lote 2.
AL PONIENTE: en 17.90 mts. con lote "C".

CON UNA SUPERFICIE DE 156.02 METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



3304.-18, 23 y 26 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Oscar Joaquín Martínez Portilla, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 245, Volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de agosto de 1962, respecto del lote número 10, de la manzana 14, ubicado en la Colonia "Nuevo Laredo" Municipio de Ecatepec, Estado de México, número 10, de la manzana 14, ubicado en la Colonia "Nuevo Laredo" Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito a favor de "Urbanismo y Fraccionamiento" S. A., inmueble que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** en 20.00 metros, con lote 11 y 12; **Al Sur:** en 20.00 metros, con lote 9; **Al Oriente:** en 8.00 metros, con lote 15; **Al Poniente:** en 8.00 metros, con Avenida Tulpetlac.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



3305.-18, 23 y 26 agosto.



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

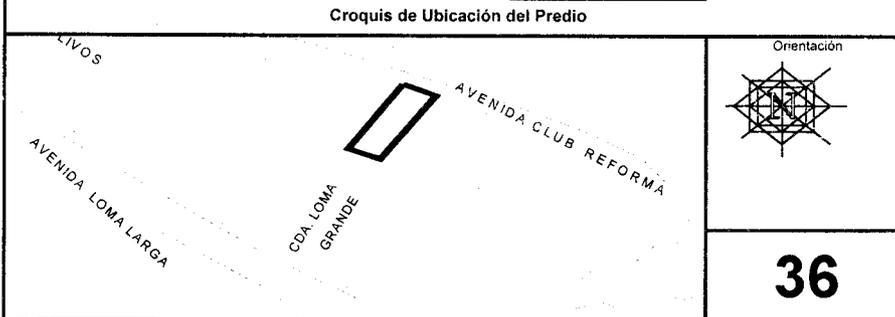
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: CUS/ 012 /2009

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se expide la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	MARÍA ELENA SÁNCHEZ CRUZ
Representado por:	GERARDO PÉREZ VÁLDEZ
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
calle	VALLE DE TOLUCA Número: 32 Despacho 8
Lote:	Manzana: FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR
en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	AVENIDA CLUB REFORMA Número: 36
Lote:	7-A Manzana 22 Superficie: 317.23 m² PUEBLO DE SAN JUAN TOTOLTEPEC
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980784225000000	



Observaciones:
 1.- Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
 2.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Mediante Acuerdo asumido en el punto doce del orden del día de la Novena Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2009 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México (COPLADEM), con los siguientes usos:	
Habitacional	137.46 m ²
Establecimiento con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas	116.11 m ²
Número máximo de niveles sobre nivel de banquetea	3 Niveles
Debiendo conservar una Área Libre de:	126.88 m ² = 40.00%
Cajones de Estacionamiento	13 dentro del predio

Derechos	<u>\$ 2,873.00</u>	Lugar y fecha de expedición:	<u>14 de Mayo de 2010</u>
Recibo de pago:	<u>A 2080013</u>	Naucalpan de Juárez, México.	

Arq. Elisa Rubi Márquez
Directora General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo asumido en el punto doce del Orden del día de la Novena Sesión Ordinaria de fecha 06 de Agosto del 2009, emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).
- 2.- Instrumento Notarial número 39,676 de fecha 01 de Agosto de 2007, pasado ante la Fe del Notario Público número 27 del Estado de México, la Lic. Isabel J. V. Rojas de Icaza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad el día 03 de Abril de 2008.
- 3.- Cédula Informativa de Zonificación número SRUS/CIZ/1128/2008 de fecha 03 de Junio de 2008.
- 4.- Certificado de No Adeudo de O.A.P.A.S de fecha 20 de Marzo de 2009 con número de oficio 000631-2009.
- 5.- Convenio de Factibilidad condicionado, derivado del Dictamen de Factibilidad para el otorgamiento de los Servicios de Agua Potable y Drenaje número CJ/FACT/048/2009 de fecha 15 de Mayo de 2009, emitido por el Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS).
- 6.- Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje número DG/DCOH/SDT/UEP/095/09 de 14 de Abril de 2009.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece que estará vigente hasta en tanto no se modifique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o el Plan de Centro de Población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 113 y 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 11 fracción IV, 1.2 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, IX, X y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 7, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 28, fracción IV, inciso d, 85, 86, 87, 88, 89, y 90 del Bando municipal del año 2010.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, mediante el cual se acredita el nombramiento otorgado al Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México de fecha dieciocho de Agosto de dos mil nueve, publicada en la Gaceta Municipal Año 1, Número 1 de fecha 31 de Agosto de 2009.
- Las demás que resulten aplicables